

## RESOLUCION JEFATURAL N°32 -2015/JNAC/RENIEC

Lima, 12 MAYO 2015

### VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000031-2015/GII/RENIEC (22ABR2015) de la Gerencia de Imagen Institucional; el Informe N° 000019-2015/GII/SGPC/RENIEC (21ABR2015) de la Sub Gerencia de Prensa y Comunicaciones de la Gerencia de Imagen Institucional; el Memorando N° 001439-2015/GPP/RENIEC (29ABR2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000056-2015/GPP/SGPL/RENIEC (29ABR2015) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001184-2015/GPP/SGP/RENIEC (29ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000064-2015/GAJ/RENIEC (06MAY2015) y la Hoja de Elevación N° 000309-2015/GAJ/RENIEC (06MAY2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que con la Resolución Jefatural N° 35-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, el cual incluye la campaña "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015";

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000104-2015/JNAC/RENIEC (17ABR2015), se modificó el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 35-2015/JNAC/RENIEC (24FEB2015), el cual incluye las Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015" y "DNI Electrónico (DNIE) – Orientados al desarrollo del Gobierno Electrónico";

Que a través de la Hoja de Elevación N° 000031-2015/GII/RENIEC (22ABR2015), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015", cuyos objetivos se encuentran dirigidos: (i) Recordar a los ciudadanos de las provincias y distritos en donde se llevarán a cabo Elecciones Municipales Complementarias la fecha de apertura del Padrón Electoral, recordándoles además que sólo podrán efectuar cambios o rectificaciones que modifiquen la información relevante que contendrá el Padrón Electoral después de la fecha de sufragio electoral; y, (ii) Recordar a los ciudadanos que su DNI es el único título de derecho al sufragio, y que es necesario que se encuentre actualizado y vigente para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; y, cuyo gasto proyectado asciende a la suma de S/. 101,950.00 (Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que asimismo, mediante dicha Hoja de Elevación se remitió el Plan de Medios respectivo que sustenta la selección de los medios de prensa escrita y de radio, a través de los cuales se publicitará la mencionada campaña, en el periodo comprendido de mayo a julio de 2015;

Que mediante el Memorando N° 001439-2015/GPP/RENIEC (29ABR2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 001184-2015/GPP/SGP/RENIEC (29ABR2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto, en el cual concluyó que el Plan de Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015", resulta viable y que cuenta con financiamiento en el presupuesto del Pliego 033: RENIEC, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que del mismo modo, con el referido memorando, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió el Informe N° 000056-2015/GPP/SGPL/RENIEC (29ABR2015) de la Sub Gerencia de Planificación, en el que se concluyó que el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015", se ajustan a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, así como se encuentra acorde con el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2015;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar el Plan de Campañas Publicitarias, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015", la cual contribuirá al reforzamiento de la imagen del RENIEC como institución pública que brinda sus servicios con la mayor calidad, eficiencia y facilidades para el público usuario;

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Plan de Campañas Publicitarias "Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias

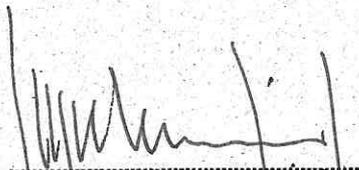
2015” a realizarse en los meses de mayo a julio de 2015, así como el sustento técnico de los servicios de publicación de avisos en medios de prensa escrita y difusión en radio, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Segundo.-** Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria “Actividades Electorales en el marco del Proceso de Elecciones Municipales Complementarias 2015”, que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

**Artículo Tercero.-** Encargar el cumplimiento del Plan aprobado con la presente Resolución Jefatural a la Gerencia de Imagen Institucional.

**Artículo Cuarto.-** Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp